|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/33/INF/6 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| FECHA: 3 DE marzo DE 2017 |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos**

**Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima tercera sesión**

**Ginebra, 27 de febrero a 3 de marzo de 2017**

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS: DECISIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA ASESORA

*Nota informativa preparada por el director general*

1. Las disposiciones aprobadas por la Asamblea General para crear el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias (“el Fondo”) figuran en el Anexo del documento WO/GA/39/11. En el artículo 6.i) de la decisión se dispone lo siguiente:

“La Junta Asesora deberá formular las debidas recomendaciones antes de que finalice la sesión del Comité celebrada paralelamente a su reunión. En dichas recomendaciones deberá especificarse:

* 1. la futura sesión del Comité y, en su caso, la o las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones para las que está destinada la ayuda financiera (es decir, la siguiente sesión del Comité);
	2. los solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar para esa sesión del Comité o reuniones de los grupos de trabajos entre sesiones y para quienes se disponga de fondos;
	3. el solicitante o solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar en principio, pero para quienes no se disponga de fondos suficientes;
	4. el solicitante o solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada hasta la siguiente sesión del Comité de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10;
	5. el solicitante o solicitantes sobre cuya solicitud no se tomará una decisión hasta la siguiente sesión del Comité, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10.

La Junta Asesora transmitirá inmediatamente dichas recomendaciones al director general, quien tomará una decisión conforme a las mismas. Este último deberá poner inmediatamente esa decisión en conocimiento del Comité y, en cualquier caso, antes de que finalice la sesión en curso, por medio de una nota informativa en la que se especifique la decisión adoptada con respecto a cada solicitante”.

1. Por consiguiente, la Secretaría remite al Comité el informe y las recomendaciones adoptadas por la Junta Asesora al término de su reunión, celebrada paralelamente a la trigésima tercera sesión del Comité. Dicho informe figura en el Anexo del presente documento.
2. Se notifica al Comité que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.d) del Anexo del documento WO/GA/39/11, aprobado por la Asamblea General (39º período de sesiones), el director general ha tomado nota del contenido del informe de la Junta Asesora y ha aprobado las decisiones recomendadas por la Junta Asesora en el párrafo 4 de dicho informe.

[Sigue el Anexo]

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

JUNTA ASESORA

INFORME

1. La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para Comunidades Indígenas y Locales (“el Fondo”), cuyos miembros fueron nombrados por decisión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) durante su trigésima tercera sesión y cuyos nombres figuran al final del presente informe, celebró su vigesimoquinta reunión los días 1 y 2 de marzo de 2017 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Michael TENE, miembro *ex officio,* paralelamente a la trigésima tercera sesión del Comité.
2. Los miembros de la Junta Asesora se reunieron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Anexo del documento WO/GA/39/11. La Sra. Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT SALES, nombrada miembro de la Junta Asesora, no participó en las deliberaciones y se abstuvo de votar con respecto a su solicitud de apoyo al Fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de dicho Anexo.
3. Teniendo presente el artículo 5.a) del Anexo del documento WO/GA/39/11, la Junta Asesora tomó nota de la situación financiera del Fondo, según consta en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/33/INF/4, de fecha 1 de febrero de 2017, que se distribuyó antes de la apertura de la trigésima tercera sesión del Comité y en la que se explica que el importe disponible en el Fondo, una vez restadas las cantidades ya comprometidas, ascendía a 623,20 francos suizos el 20 de enero de 2017. Además, la Secretaría de la OMPI comunicó a la Junta Asesora el 1 de marzo de 2017 que el Gobierno de Australia había efectuado una contribución de 37.835 francos suizos (que es el equivalente de 50.000 dólares australianos en la fecha de la transferencia) al Fondo el 28 de febrero de 2017, y que el importe disponible en el Fondo el 1 de marzo de 2017 ascendía por consiguiente a 38.458,20 francos suizos. La Junta Asesora acogió con beneplácito la contribución del Gobierno de Australia, al que manifestó su sincero aprecio, e instó a los Estados miembros de la OMPI y a otros donantes potenciales a que efectúen contribuciones al Fondo.
4. La Junta Asesora formuló las recomendaciones siguientes tras examinar la lista de solicitantes que aparece en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/33/INF/4, así como el contenido de sus solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.i) del Anexo del documento WO/GA/39/11:
5. futura sesión para la que se pide ayuda financiera de conformidad con el artículo 5.e): trigésima cuarta sesión del Comité.
6. solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerda financiar para la sesión del Comité mencionada en el párrafo 4.i) (por orden alfabético):

Sr. Hamadi AG MOHAMED ABBA

Sr. Q’apaj CONDE CHOQUE

Sra. Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT SALES

Sr. Kamal Kumar RAI

Sra. Polina SHULBAEVA

iii) solicitantes cuyas solicitudes serán examinadas por la Junta Asesora en la próxima sesión del Comité: (por orden alfabético)

Sr. Isa ADAMU

Sra. Ali AII SHATU

Sra. Edna Maria DA COSTA E SILVA

Sr. John Kolol OLE TINGOI

Sr. Vincent Phemelo RAPOO

Sr. Stephen RWAGWERI

iv) solicitantes cuyas solicitudes deben ser rechazadas (por orden alfabético):

Sr. Mohammed Ali AZIZ AL NAEB

Sr. Timothy OLE LARPEI

Sr. Alfred Saigero OLE MOSIANY

Sr. Ali Naji SHAMS ADDIN

Sr. Séverin SINDIZERA

Sr. Ngwang SONAM SHERPA

El presente informe y las recomendaciones que contiene serán sometidos a examen del director general de la OMPI tras su aprobación por parte de los miembros de la Junta Asesora, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 6.i) del Anexo del documento WIPO/GA/39/11.

Ginebra, 2 de marzo de 2017

Miembros de la Junta Asesora:

Excmo. Sr. Michael TENE, embajador, representante permanente adjunto, Misión Permanente de Indonesia en Ginebra, presidente de la Junta Asesora, vicepresidente del Comité Intergubernamental, miembro *ex officio* [firmado]

y, por orden alfabético:

Sr. Tomás ALARCÓN, representante, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Perú [firmado]

Sra. Eselealofa APINELU, fiscal general, Servicio Jurídico, Fiscalía General de Tuvalu [firmado]

**Sra. Aideen FITZGERALD**, oficial de Política, Sección de Cooperación y Política Internacional, IP Australia, Australia [firmado]

Sra. Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT SALES, representante, *Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual* (InBraPi), Brasil [firmado]

Sra. Galina MIKHEEVA, jefa, División de Cooperación Multilateral, Departamento de Cooperación Internacional, Servicio Federal de Propiedad Intelectual (ROSPATENT), Federación de Rusia [firmado]

**Sra. Daniela RODRÍGUEZ URIBE**, asesora, Patrimonio Cultural Inmaterial, Dirección de Patrimonio, Ministerio de Cultura, Colombia [firmado]

Sra. Jennifer TAULI CORPUZ, representante, Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Fundación Tebtebba, Filipinas [firmado]

Sr. George TEBAGANA, tercer secretario, Misión Permanente de Uganda, Ginebra

[firmado]

[Fin del Anexo y del documento]